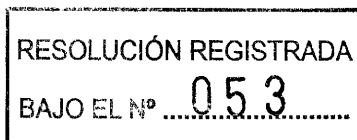




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ushuaia, 19 MAR 2019

VISTO: el Expediente Letra: T.C.P. - S.C., N° 217/2017, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "*S/AUDITORÍA DE HABERES – ESCALAFÓN HÚMEDO*"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Plenarias N° 243/2013 y N° 340/2013, se creó en el ámbito de este Órgano de Contralor el Grupo Especial de Control de Haberes, estableciendo las etapas y pautas procedimentales de aplicación al área.

Que mediante Nota interna N° 2004/2017, Letra: T.C.P. - S.C., del 11 de septiembre de 2017, el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, informó a la Auditora Fiscal, C.P. Valeria ROLÓN, que a partir de su notificación se encontraba a cargo de dicha delegación, indicándole que debía efectuar la Planificación de la Auditoría de Haberes – Escalafón Húmedo, en un plazo de diez (10) días hábiles.

Que mediante Resolución Plenaria N.º 274/2017 se resuelve: "(...)
ARTÍCULO 1º. *Aprobar la programación de la Auditoría de Haberes – Escalafón Húmedo, a realizarse en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo objeto consiste en analizar las liquidaciones de haberes del escalafón aplicable al personal de dicha cartera ministerial, conforme la Planificación delineada mediante Informe Contable N° 387/2017, Letra: T.C.P. - Deleg. Audit. Haberes, que forma parte integrante del presente como Anexo I y de conformidad a las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 - Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

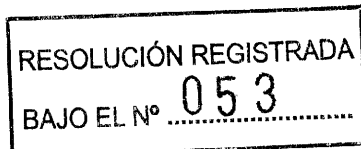
*Integrales´-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 -`Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial, Normas de Auditoría sobre el Control de los Ingresos Públicos, Normas de Auditoría Informática, Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica y Normas de Auditoría de Obras Públicas´-, la Resolución Plenaria N° 266/2017 -`Evaluación del Sistema de Control Interno´- y la Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E, en cuanto resulten de aplicación a la presente. Ello, conforme las pautas indicadas y los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 2º.** Encomendar la Auditoría indicada en el artículo anterior a la Auditora Fiscal, C.P. Valeria ROLÓN y a las Revisoras de Cuentas, C.P. Beatriz PEREZ, C.P. Heriberta ESCURRA BARBOZA y C.P. Mariela PERRONE; quienes contarán para asesoramiento jurídico con la colaboración de la Dra. Yésica S. LOCKER. **ARTÍCULO 3º.** Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría deberán ser elevados en un término que no podrá exceder de noventa (90) días hábiles, a contar desde la notificación de la presente (...)*”

Que mediante Informe Contable N° 70/2018 la Auditora Fiscal, C.P. Valeria ROLÓN efectuó un Diagnóstico General respecto al objeto de la presente auditoría, cuyo período a auditar abarcaría el mes de agosto de 2017.

Que mediante Nota N.º 142/18 Letra: M.J.G. de fecha 8 de mayo de 2018, el Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo Ariel GORBACZ y el Ministro de Salud, Dr. Guillermo Adrián RUCKAUF, solicitaron al Presidente del Tribunal de Cuentas: “(...) una auditoría sobre las guardias liquidadas de todo el personal del Ministro de Salud, dentro del período comprendido entre el primero (1º) de mayo de 2017 y el treinta (30) de abril de 2018, con el fin de analizar la consistencia del sistema y eventualmente realizar las mejoras correspondientes (...)”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

Que mediante Nota Interna N.º 1022/18 Letra: TCP- PROSC dirigida al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo PANI, el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS comparte el análisis y las conclusiones del Informe Contable Nº 70/2018.

Que en la mencionada nota señala también que: “(...) Para dar respuesta a lo solicitado por el Ministro de Salud Dr. Guillermo A. RUCKAUF y Ministro Jefe de Gabinete Lic. Leonardo A. GORBACZ en la Nota Nº 142/18 Letra: M.J.G del 08/05/18 obrante a fojas 221, esta Prosecretaría Contable considera sobre el asunto ‘Guardias liquidadas de todo el personal del Ministerio de Salud’ se encuentra comprendido dentro del objeto de la presente auditoría según lo expresado en los apartados V .A.2- 8. Guardias. Turnos extras, VI.A- 5. Cantidad significativa de guardias liquidadas, VI.B-2 Variables para evaluación de significatividad y VIII Anexos.(Véase fs. 205, 215,216 vuelta, y 218).

Se reitera lo informado en la Nota Interna Nº 818/18 Letra: TCP- PROSC, en relación a lo siguiente: ‘(...) se sugiere reasignar las tareas relativas a la presente auditoría, una vez culminadas las actividades concernientes al análisis de la cuenta general de ejercicio 2017 (...)’.

Se sugiere indicar al Auditor Fiscal a designar, que se modifique el apartado II-Alcance del Trabajo de Auditoría, punto b) período a auditar, adicionando para las guardias liquidadas desde el 01/05/17 hasta el 30/04/18 (...).”

Que a fs. 222 vta. obra pase del Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, de las presentes actuaciones a la Prosecretaría Contable en la que expresa que : “(...) Autoriza modificación solicita indique auditores a designar. Cumplido vuelta”.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que a través de Nota Interna N.º 1159/18 Letra: TCP- PROSC el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS eleva el expediente referenciado en el Visto al Vocal de Auditoría en donde indica: “(..) *se sugiere designar a la Auditora Fiscal, C.P. María José FURTADO, la que a su vez se encuentra a cargo del GEA-Háberes, según Distribución del Personal establecida por Resolución Plenaria N° 12/2017, y se reintegrará del usufructo de sus licencias con fecha 06 de Agosto de 2018.*”

Por último, se reitera la sugerencia de solicitarle al auditor designado que modifique el apartado II-Alcance del Trabajo de Auditoría, punto b) período a auditar, adicionando para las guardias liquidadas desde el 01/05/17 hasta el 30/04/18 (...)”

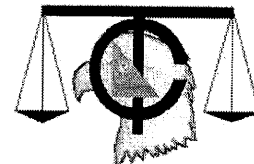
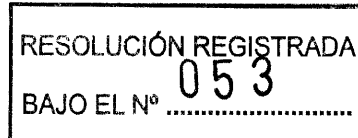
Que mediante Resolución Plenaria N.º 181/2018 de fecha 31 de julio de 2018 se establece : “(..) **ARTÍCULO 1º.-** *Reasignar la Auditoría de Haberes – Escalafón Húmedo, que se está realizando en el ámbito del Ministerio de Salud establecida por la Resolución Plenaria N.º 274/2017 a la Auditora Fiscal, C.P. María José FURTADO. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.* **ARTÍCULO 2º.-** *Modificar el apartado II – Alcance del Trabajo de Auditoría punto b) período a auditar, estableciendo su alcance a las guardias liquidadas desde el 01/05/17 hasta el 30/04/18. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio (...).*”

Que mediante Informe Contable N° 393/2018 Letra T.C.P. Deleg. Audit. Haberes, de fecha 31 de agosto de 2018, se expusieron las pautas para el reinicio de los trabajos, entre los cuales se proponía un plazo de 90 días hábiles para la realización de la auditoría, considerando que el acto administrativo citado precedentemente, resolvió la ampliación del objeto.

Que los lineamientos antes descriptos, fueron receptados por la Secretaría Contable en la Nota Interna N° 1891/18 Letra: T.C.P.-S.C.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

Que mediante Nota Interna N° 369/2019 Letra T.C.P. - G.E.A. Haberes de fecha 6 de marzo de 2019 la Auditora Fiscal Dra. María Jose FURTADO, señala los antecedentes y el estado de la Auditoría y expresa que : “(..) Considerando las pautas indicadas en la Nota Interna N° 1891/18 Letra: T.C.P.-S.C., y el plazo oportunamente otorgado, el vencimiento de la Auditoría de Haberes del Escalafón Húmedo ocurrirá el próximo 22 de marzo. Sin embargo, las tareas aún no fueron culminadas, restando el análisis de documentación recientemente recibida (reportes de control horario) y del expte. 19.212-MS-18; análisis de los descargos del Expte. 8556-MS-16; la recepción y el análisis de los descargos de los Exptes. 21377-MS-18, 10016-MS-17, 21345-MS-18, 21370-MS-18, correspondientes a los diversos requerimientos formulados al Ministerio de Salud, con motivo de las irregularidades detectadas en las guardias bajo examen; así como la elaboración de las conclusiones finales de la primera etapa (...)”

Por todo expuesto, se solicita una ampliación del plazo de la Auditoría de Haberes del Escalafón Húmedo de 65 días hábiles, computados a partir del vencimiento arriba indicado, a fin de ajustar dicho plazo a las pautas propuestas en el Informe Contable 645/2018 Letra T.C.P. GEA Haberes, y receptadas en la Resolución Plenaria N° 12/19. De acceder a ello, las conclusiones de la primer etapa serían elevadas dentro de los primeros 25 días hábiles, mientras que las correspondientes a la última etapa, una vez transcurrido los 65 días hábiles.

Que mediante Nota Interna N.º 434/19 Letra: TCP- SC el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN eleva las actuaciones al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo PANI, a fin de que se merite la prórroga solicitada por la Auditora Fiscal en la Nota precedentemente mencionada.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que tomando intervención el Señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI expresa que: *“Otorgar la prórroga solicitada a partir del 22 de marzo por 60 días hábiles.”*

Que en esta instancia, analizado el pedido realizado, los argumentos expuestos en la nota mencionada precedentemente y lo indicado por el Sr. Vocal de Auditoría, el Plenario de Miembros entiende pertinente el otorgamiento de una prórroga por 60 días hábiles, debiendo cumplimentar las conclusiones de la primera etapa dentro de los primeros 25 días hábiles, plazos que se computarán a partir del día 22 de marzo del 2019.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto, conforme lo dispuesto en los artículos 2º y 26 de la Ley provincial N° 50 y artículo 63 de la Ley provincial 141.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una prórroga de 60 días hábiles, plazos que se computarán a partir del día 22 de marzo del 2019, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 274/2017 y la Resolución Plenaria N° 181/2018 debiendo cumplimentar las conclusiones de la primera etapa dentro de los primeros 25 días hábiles. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO, a los Revisores de Cuentas designados y a las letrada Dra. Yésica LOCKER, que al vencimiento del plazo de prórroga dispuesto en el artículo que antecede, deberán



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 053



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

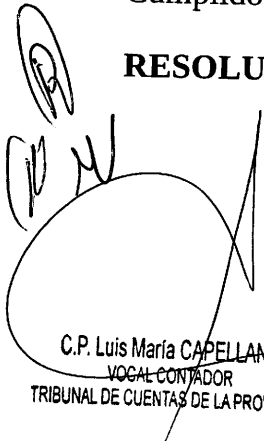
tener debidamente cumplidas las instrucciones impartidas en la Resolución Plenaria N.º 274/2017 y la Resolución Plenaria N.º 181/2018.

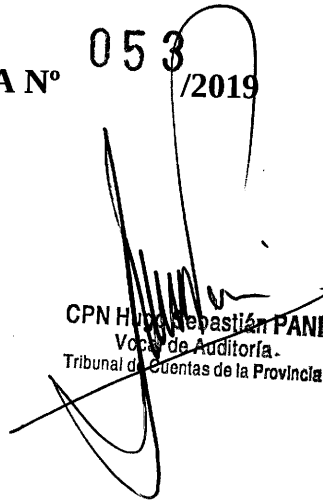
ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente, al Secretario Contable a/c C.P. Rafael A. CHORÉN y a la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO y a las Revisoras de Cuentas oportunamente designadas, con remisión de las actuaciones del VISTO, al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y por su intermedio a la letrada Dra. Yésica LOCKER .

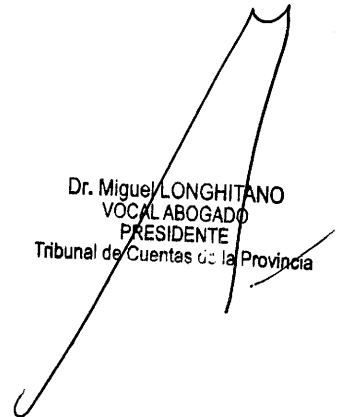
ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

053 /2019


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría -
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

